

Constancia Secretarial: El 27 de julio de 2022, ingresa al Despacho con solicitud de suspensión del proceso.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veinticinco de agosto de dos mil veintidós

Radicación 2021-00277

Atendiendo la solicitud que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- En atención al escrito que antecede, Se DECRETA la suspensión del proceso hasta el 17 de diciembre de 2022, según dispusieron las partes de común acuerdo (pdf.17 C1) bajo la égida del numeral 2 del art. 161 del C.G.P.

2.- Téngase como debidamente notificado por conducta concluyente al extremo demandado ADELMO ANTONIO TELLEZ GONZALES, de conformidad con las disposiciones del art. 301 del C.G.P.

3.- Una vez venza el término de suspensión las partes informarán sobre el cumplimiento del acuerdo de pago y, en caso de guardar silencio, a partir del día 18 de diciembre de 2022 le empezaran a correr el término para proponer excepciones; de ser el caso, por Secretaría se contabilizará el término de diez (10) días, con los cuales cuenta el demandado para proponer exceptivas de mérito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 044 del 26 DE
AGOSTO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ab54e151a6c927e008d34cb8bb5ef2e9595581e05f33c1b7e06d803f3bdb2d4**

Documento generado en 22/08/2022 09:41:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>